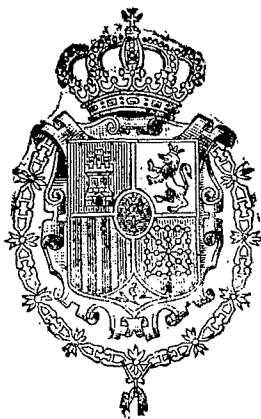


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONOS DE TIEMPO

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 16 de diciembre del año próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Reserva de Béjar, **Joaquín Munné Rovira**, en solicitud de abono de tiempo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 del mes actual, ha tenido á bien disponer que se abone al interesado un año y siete meses, ó sea el tiempo comprendido desde 1.º de noviembre de 1874 hasta fin de mayo de 1876, que perteneció á las rondas volantes de Cataluña; el cual deberá acreditársele en su filiación con sujeción á lo que dispone el real decreto de 22 de abril de 1876 (C. L. núm. 346), sin que suceda lo propio respecto al abono que solicita por el doble tiempo de campaña, en virtud de no reunir las condiciones que exige la ley de 3 de enero de 1877.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina** y Capitán general de **Castilla la Vieja**.

ASCENSOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 22 de agosto último, promovida por el sargento del batallón **Cazadores de Tenerife** núm. 21, en situación de licencia ilimitada, **D. Fernando García Estrada**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva del ejército territorial de esas Islas, y

á la que acompaña documentos legalizados, por los que acredita reúne las condiciones reglamentarias, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el empleo que solicita, como comprendido en el art. 35 de la real orden circular de 10 de febrero de 1886 (C. L. núm. 44).

Es, asimismo, la voluntad de S. M., que las instancias de esta índole se cursen por la autoridad de V. E., con arreglo á lo prevenido en el art. 14 de la real orden de 9 de marzo de 1886 (C. L. núm. 81), una vez llenados los requisitos que en los arts. 35 y 36 de la citada real orden de 10 de febrero se consignan.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 de septiembre próximo pasado, promovida por el escribiente de primera clase, personal, del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, **D. Vicente Morgán Losada**, en súplica de volver al servicio activo y arma de **Infantería**, con el empleo de sargento primero, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la petición del recurrente, por haber causado baja definitiva en el arma de **Infantería** al pasar al cuerpo á que pertenece, y estar prohibido, por la legislación vigente, el pase de unas armas á otras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señor General Subsecretario de este Ministerio é Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

DESTINOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capellán primero personal, segundo efectivo del **Cuerpo Eclesiástico Castrense**, **D. Tomás Pérez Paz**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 3.375, fecha 7 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado capellán sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Vicario general **Castrense**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.325, que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 de septiembre último, participando haber nombrado para que ejerza el cargo de auxiliar de la Auditoría General de Guerra de ese distrito, en concepto de teniente auditor provisional, al licenciado en derecho **D. Ventura Aguilar Díaz**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de referencia; debiendo percibir el interesado durante el desempeño de este cometido, los cuatro quintos del sueldo de teniente auditor de tercera clase en ese distrito, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 28 de enero de 1881.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA.

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina** é Inspector general de **Administración Militar**.

MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E. en escrito de 30 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el presupuesto ascendente á 970 pesetas, en que se calcula el importe de varias recomposiciones en la maquinaria de la Fábrica de harinas de Córdoba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

MOBILIARIO Y MENAJE

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 27 de junio último, solicitando se autorice al regimiento Caballería de Tetuán, para que pueda reclamar las 591'60 pesetas que, en concepto de mobiliario y menaje le correspondieron en el ejercicio de 1889-90, según la real orden de 15 de marzo del último de dichos años (C. L. núm. 90), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo hacerse la reclamación por medio de la correspondiente nómina adicional al capítulo 5.º, art. 2.º del referido ejercicio, é incluirse su importe en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª María Martínez Carrasco**, viuda del comandante de la Guardia Civil, **D. José Machado y Blanco**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 800 pesetas, duplo de las 400 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada en las oficinas del cuerpo del cargo de V. E. en el distrito de Andalucía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina** y Capitán general de **Andalucía**.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Josefa Gil de Sola y Coz**, viuda del coronel de Infantería, retirado, **D. Joaquín Pierrá y Yébenes**, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 5 de septiembre último, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otor-

gadas en real orden de 21 de junio de 1875, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Matilde Díaz Lasarte**, viuda del coronel de Infantería, D. Carlos Suero Marcoleta, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 4 de septiembre último, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 28 de junio de 1888 (D. O. núm. 147), sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Nemesia Remón y Ejarque**, viuda del coronel de Carabineros, D. Angel de Lara y Pazos, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, á partir del 2 de septiembre último, fecha de la solicitud, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 15 de julio de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a María Belén Cantero y Cossy**, huérfana del coronel de la Guardia Civil, retirado,

Don Julián, la pensión anual de 2.000 pesetas, cuarta parte del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 8 de enero de 1889, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a María de las Mercedes García Medina**, viuda del comandante, retirado, D. Francisco de Toro Aguila, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 28 de agosto último, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.125 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 19 de diciembre de 1885, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Esmeralda Vaquer y Martí**, viuda de las segundas nupcias del comandante de Infantería, D. Luis Pardillo y Palacios, la bonificación que solicita de un tercio de la pensión de 1.125 pesetas que, por real orden de 27 de febrero de 1886, le fué otorgada en coparticipación con su hijo D. Francisco Pardillo Vaquer, y entenada **D.^a María Pardillo Vaquer**; la cual bonificación, á que tiene derecho con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (C. L. núm. 295), se abonará á los interesados, en cuantía anual de 375 pesetas, por la Delegación de Hacienda de Castellón, con arreglo á la real orden de 27 de noviembre de 1889 (D. O. núm. 264), desde el 27 de agosto de 1886, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de su instancia con arreglo á lo que determina la real orden de 8 de mayo de 1890 (D. O. núm. 105); correspondiendo la mitad del beneficio á la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, á los referidos hijos del causante, mientras conserve el derecho á la pensión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 625 pesetas anuales que, por real orden de 23 de septiembre de 1885, fué concedida á D.^a Nicolasa Castora Jaime y Huici, en concepto de viuda del capitán de Infantería, D. José Resino del Valle, y en que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á sus hijos y del causante, **D.^a Isabel, D. Ramón y D. José Resino y Jaime**, á quienes corresponde según la legislación vigente; debiendo ser abonada por mano de su tutor, que actualmente lo es D. Antolín García Ortega, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, desde el 4 de enero de 1890, siguiente día al del óbito de su referida madre, por iguales partes, en la siguiente forma: D.^a Isabel, mientras conserve su actual estado de soltera; D. Ramón y D. José, hasta el 19 de septiembre de 1901 y 19 de enero de 1915, en que, respectivamente, cumplirán los 24 años de edad, ó antes si obtienen destino con sueldo del Estado, provincia ó municipio; acumulándose la parte del que cesare en los que conserven su aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, se ha servido desestimar la instancia que, en solicitud de pensión, ha promovido **D.^a Ana Massa Dulara**, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Román González Monge, pues teniendo en cuenta que el matrimonio se verificó cuando el causante no era capitán, y que éste falleció cumplidos con exceso los dos años que exige la ley para considerar el fallecimiento consecuencia de las heridas recibidas, no son aplicables á la recurrente los beneficios del reglamento del Montepío Militar, ni tampoco los de la ley de 8 de julio de 1860.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Esperanza Ferré Ballestá**, viuda del teniente graduado, alférez de Estado Mayor de

Plazas, retirado, D. Ramón Bango y Alvarez, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual pensión se abonará á la intercedida, mientras permanezca viuda, desde el 18 de julio próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento del causante, por la Delegación de Hacienda de Tarragona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Dámasa Flores Segovia**, viuda del escribiente mayor del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Esteban Quevedo Collanto, la pensión anual de 550 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 120 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por su indicado esposo; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, desde el 1.º de abril próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLUSSES

10.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las instancias que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 de julio último, promovidas por los auxiliares de 3.^a clase de **Administración Militar**, **José Pérez de los Santos**, con destino en Badajoz, y **Mariano Bernal García**, que sirvió en aquella plaza, en súplica de que se les abone el plus de 12 céntimos de peseta diarios, que en los meses de verano disfrutaban las clases de tropa de la citada guarnición, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á la gracia que se solicita, puesto que igual petición del auxiliar **Pedro Coronel Arroba**, fué resuelta en sentido favorable en 11 de junio próximo pasado (D. O. núm. 127); disponiendo, en su consecuencia, que se abonen dichos pluses á Pérez de los Santos, desde 1.º de julio de 1889 hasta que cese en su actual destino, y á Mariano Bernal García, desde 4 de junio de 1887 hasta fin de agosto de 1888; y que se hagan las reclamaciones en adicionales á ejercicios cerrados de los años correspondientes, cuyos importes, una vez liquidados, deben incluirse en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

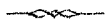
Es al mismo tiempo la voluntad de S. M., que dicha

gracia se haga extensiva á los auxiliares de tercera y cuarta clase que se encuentren en iguales condiciones, puesto que los mismos fundamentos existen para éstos respecto á la concesión de que se trata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.



Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. con su escrito fecha 18 de julio último, promovida por el sargento del regimiento **Infantería** de Gerona núm. 22, **Ignacio Valle Chinestra**, en súplica de abono de pluses de reenganche correspondientes á los meses de marzo á junio del año anterior, ambos inclusivos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente, una vez que, según el art. 35 del reglamento vigente de redenciones y enganches, los compromisos deben extinguirse día por día, no pudiendo servir al citado sargento para terminar el suyo el tiempo que disfrutó de licencia á su regreso de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

PREMIOS DE REENGANCHE

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 29 de mayo último, consultando respecto al premio pecuniario que mensualmente corresponde al sargento **Pedro Senén de las Heras**, que marchó á ese distrito desde la Península encontrándose entre el tercero y cuarto año de servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, en 21 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien resolver que tanto este individuo como los que se hallen en su caso disfrutando el premio de 15 pesetas mensuales en la Península y pasen á Ultramar á continuar sus servicios, sigan percibiendo el referido premio hasta cumplir el cuarto año, desde el cual plazo empezarán ya á disfrutar la gratificación mensual de 22'50 pesetas, según dispone la real orden de 6 de febrero último (C. L. núm. 59).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de las **Islas Filipinas y Puerto Rico** é Inspector general de **Administración Militar**.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 de abril último, promovida por el soldado **Santiago Esteban Fernández**, en súplica de que le sea de abono para extinguir su compromiso de cuatro años en Ultramar el tiempo servido por su suerte en la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el parecer de la Inspección General de Infantería, y en analogía con lo que preceptúa el párrafo 4.º del artículo 197 del reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, de 22 de enero de 1883 y la real orden de 22 de febrero de 1888 (D. O. núm. 44), ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Inspector general de **Infantería**.



RETIROS

7.ª SECCIÓN

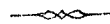
Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que elevó V. E. á este Ministerio en 9 de septiembre próximo pasado, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de **Caballería**, en expectación de embarco para la Península, **D. Francisco Giraudy Cortina**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja en el arma á que pertenece; expidiéndosele el retiro con derecho á uso de uniforme para el punto que elija, y pasándose con esta fecha la propuesta y hoja de servicios del interesado al Consejo Supremo de Guerra y Marina, para que informe respecto á los derechos pasivos que, en definitiva, puedan corresponderle.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Caballería**.



Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que elevó V. E. á este Ministerio, en 10 de septiembre próximo pasado, formulada á favor del sargento de **Infantería**, de ese distrito, **Adolfo Luque Tirado**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido individuo sea baja en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro para Málaga y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas al mes, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa respecto á los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Granada é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, en 4 de septiembre próximo pasado, y cumpliendo en el mes de noviembre próximo venidero la edad reglamentaria para el retiro el sargento de Caballería, de ese distrito, **Eugenio Sánchez Ortiz**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido individuo sea baja en el arma á que pertenece, por fin del citado mes de noviembre; expidiéndole el retiro para Valdepeñas y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, el haber provisional de 100 pesetas al mes, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa respecto á los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Caballería.

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el auxiliar del exterior, del personal del **Material de Artillería**, **Juan Castro y Sánchez**, que desea fijar su residencia en Sevilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido auxiliar sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, el sueldo provisional de 68'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remite la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 16 de junio último, promovida por el primer teniente de **Artillería** de ese distrito, **D. Nicolás Mar-**

tín Villarragut, en súplica de que se le abone el sueldo del mes de abril del presente año, durante el cual se halló en expectación de embarco, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, en 14 del mes actual, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, y disponer que por el habilitado de expectantes á embarco de Santander se haga la reclamación en adicional al año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Puerto Rico.

Señores Capitán general de Burgos é Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en su comunicación núm. 3.422, de 9 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que la real orden de 16 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 282), en la que se señala el haber que deben disfrutar los sargentos y cabos de la Guardia Civil en esa Isla, se haga extensiva al Cuerpo de Orden Público, de conformidad con el artículo 9.º del reglamento militar de dicho cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 20 del mes actual, en la que figuran 15 capitanes y 14 primeros tenientes de **Infantería**, que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º de octubre corriente, se abonen á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Francisco Puig Manuel de Villena** y termina con **D. Baldomero Riera Viñals**, las gratificaciones que en la misma se expresa, por contar en sus respectivos empleos doce ó seis años de efectividad y con arreglo á la ley de 15 de julio, ya citada, y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Grados	Empleos	NOMBRES	Núm. de años de efectividad	Destino ó situación actual	Gratificación que se concede	
Comandante.	Capitán.....	D. Francisco Puig Manuel de Villena.	16	Inspección General de Infantería....	De 600 ptas. anuales.	
»	Otro.....	» Juan López Herrero.....	12	Regimiento de León núm. 38.....		
»	Otro.....	» Balbino Pardo Gómez.....	6	Idem de Tetuán núm. 47.....		
»	Otro.....	» Narciso Castro Ortega.....	6	Idem de Navarra núm. 25.....		
»	Otro.....	» Luis González Rodríguez.....	6	Idem Reserva núm. 7.....		
»	Otro.....	» José Maroto Ansardo.....	6	Idem Africa núm. 7.....		
»	Otro.....	» Miguel de Leonardo Peñaranda.....	6	Idem id. id.....		
»	Otro.....	» Antonio Vázquez Sánchez.....	6	Ayudante del general Angusti.....		
»	Otro.....	» Rafael Moreno Puerta.....	6	Regimiento de Málaga núm. 40.....		De 300 ptas. anuales.
»	Otro.....	» Antonio Galindo Molina.....	6	Idem de Mallorca núm. 13.....		
»	Otro.....	» Manuel Hernández García.....	6	Idem de Covadonga núm. 41.....		
»	Otro.....	» Serapio Garbayo Díaz.....	6	Idem de la Princesa núm. 4.....		
»	Otro.....	» Miguel Almaraz Martín.....	6	Idem de Burgos núm. 36.....		
»	Otro.....	» Enrique Cortés Rodríguez.....	6	Cazadores de Tarifa núm. 5.....		
»	Otro.....	» Rafael Horgan Usen.....	6	Regimiento de Antillas núm. 44.....		
Capitán.....	1.º teniente.	» Miguel Cantero Moreno.....	12	Idem de Galicia núm. 19.....	De 480 ptas. anuales.	
»	Otro.....	» Angel Rodríguez Ramos.....	12	Idem Reserva núm. 53.....		
»	Otro.....	» Valeriano Pierra Parra.....	6	Cuadro de reclutamiento núm. 9.....		
»	Otro.....	» Dionisio Llana Llana.....	6	Cazadores de las Navas núm. 10.....		
»	Otro.....	» Juan Jiménez Toro.....	6	Regimiento de Cantabria núm. 39.....		
»	Otro.....	» Eneas Benito Núñez.....	6	Idem Reserva núm. 58.....		
»	Otro.....	» José Eiras Grande.....	6	Idem de la Constitución núm. 29.....		
»	Otro.....	» Nicolás Alvarez Ameijeiras.....	6	Idem de San Quintín núm. 49.....		De 240 ptas. anuales.
»	Otro.....	» Valentín Carrasco Villajos.....	6	Idem de Pavía núm. 50.....		
»	Otro.....	» Juan Fatizué Hernández.....	6	Idem de Castilla núm. 16.....		
»	Otro.....	» José González Estévez.....	6	Zona militar núm. 36.....		
»	Otro.....	» Baldomero González Tomé.....	6	Cazadores de las Navas núm. 10.....		
»	Otro.....	» Rafael Jiménez Herránz.....	6	Depósito de Cazadores núm. 1.....		
»	Otro.....	» Baldomero Riera Viñals.....	6	Regimiento de Asia núm. 59.....		

Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 22 del mes actual, en la que figura un capitán de Infantería que tiene derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º de julio citado, se abone al capitán **Don Juan San Juan Fernández**, que presta sus servicios en el regimiento Infantería de Alava núm. 60, la gratificación de 600 pesetas anuales, por contar en la última fecha expresada doce años de efectividad en su empleo, y con arreglo á la ley ya referida y real orden del mismo día (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 4 de febrero último, y de la que el Inspector general de Caballería remitió en 14 de abril del mismo año, ambas promovidas por el primer teniente del Cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 12, **D. Valentín Callejo Ramírez**, que sirve en el Cuerpo de Seguridad de Madrid, en solicitud de relief y abono de los sueldos de los meses de enero y febrero del corriente año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que solicita dicho oficial; dispensándole, por esta vez, de la presentación de los justificantes de revista, en atención á las circunstancias especiales que concurrieron en este caso; siendo, al mismo

tiempo, la voluntad de S. M., que para lo sucesivo, cuando los jefes y oficiales afectos á los cuerpos de reserva, que sirvan en el de Seguridad, falten á la revista de comisario porque las necesidades de su servicio especial no les permita asistir á aquel acto, acrediten su existencia por medio de certificado expedido por el jefe del Cuerpo de Seguridad á cuyas órdenes se hallasen, y que cuando asistan personalmente á dicha revista, puedan presentarse con el uniforme del referido Cuerpo, en analogía con lo dispuesto en la real orden de 1.º de julio de 1890 (C. L. núm. 221).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 14 del mes actual, en la que figura un primer profesor del **Cuerpo de Equitación Militar**, que tiene derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º de septiembre próximo pasado, se abone al primer profesor de dicho cuerpo, **Don Antonio Gutiérrez Escribano**, que presta sus servicios en el 4.º regimiento Divisionario de Artillería, la gratificación de 600 pesetas anuales, por contar en su empleo más de 12 años de efectividad, y con arreglo á la ley de 15 de julio, ya citada, y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

TRANSPORTES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 23 del actual, promovida por **D.ª Carmen López Hermosa**, madre del capitán de Artillería del distrito de Puerto Rico, **D. Ramón Dorda**, en súplica de abono de pasaje por cuenta del Estado, para aquella isla, con objeto de reunirse con su citado hijo; y habiéndose acompañado la información testifical que previene el art. 66 del reglamento de 18 de marzo último (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por hallarse comprendida la interesada en el art. 65 de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Puerto Rico**, **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Ultramar, en real orden de 7 del actual, dijo á este Ministerio lo siguiente:

«Vista la instancia que, por conducio de ese departamento, elevó á este Ministerio el primer teniente de **Infantería**, retirado, **D. Eduardo Vagar Brián**, en solicitud de pasaje por cuenta del Estado, para él, su esposa y dos hijos de menor edad, para trasladarse á Cuba, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se faciliten los pasajes que solicita el Sr. Vagar, con arreglo al art. 74 del reglamento de 18 de marzo último; siendo, al propio tiempo, su real voluntad, que esta resolución se publique en la *Gaceta* de esta corte, en forma de relación sucinta.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E. en escrito de 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el convenio celebrado, en 9 de julio último, por el comisario de guerra de Sevilla con **D. Manuel Valero**, para el transporte marítimo, desde dicha plaza á la de Valencia, de 80.000 cartuchos para revólver y 400.000 para fusil, con destino á

dicho último punto, Palma de Mallorca y Mahón, y por el precio total de 1.114'35 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía** y **Valencia**.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E. en su escrito de 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el convenio celebrado, en 6 de julio último, por el comisario de guerra de Sevilla con **D. Manuel Valero**, para el transporte marítimo, desde dicho punto á Bilbao, de 200.000 cartuchos modelo 71-89, por el precio de 1.056 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía** y **Provincias Vascongadas**.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E. en escrito de 29 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el convenio celebrado por el comisario de guerra de Gijón con los señores **Olavarría**, **Lozano** y **C.ª**, en 15 del mismo mes, para el transporte, desde dicha plaza á la de Cartagena, con destino á Murcia, de un cañón H. E. de 15 centímetros, con su montaje, accesorios y proyectiles, por la cantidad de 988'32 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el transporte, por ferrocarril y cuenta del Estado, de un sanitario que acompañe al pueblo de su naturaleza al soldado del regimiento **Infantería** de Saboya núm. 6, **José Humanes Gómez**, declarado inútil para el servicio; debiendo considerarse dicha concepción, como gracia especial aconsejada por la gravedad del estado de salud del individuo de tropa referido, y en analogía con lo autorizado para otros casos en el apartado d del artículo 46 del vigente reglamento de transportes militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACION MILITAR

INSPECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

RELACIÓN de los sargentos que hoy día de la fecha tienen solicitado ingreso en el Cuerpo Auxiliar, colocados por orden de fechas del recibo de sus instancias en este centro, y que se publica para conocimiento de los interesados.

Sargentos procedentes de la brigada de obreros de Administración Militar que hoy tienen solicitado el ingreso y tienen preferente derecho según lo preceptuado en el art. 11 del reglamento orgánico de 3 de enero de 1887.

Número de orden	Fecha de la entrada de la instancia			NOMBRES
	Día	Mes	Año	
1	13	agosto...	1890	Manuel Pardo López.....
2	13	idem.....	1890	José Martín Gómez.....
3	19	enero....	1891	José Viñolo Blanco.....
4	13	marzo....	1891	Rogelio Enríquez Ruiz.....
5	16	idem.....	1891	Juan Alcoba Galindo.....
6	16	mayo....	1891	Antonio Román Aguilar.....
7	16	idem.....	1891	Diego López Olivares.....
8	27	agosto....	1891	Virgilio Bádenas García.....

Sargentos procedentes de otros cuerpos é institutos del Ejército, á quienes les corresponderá el derecho al ingreso á falta de aspirantes de la brigada de obreros de Administración Militar.

Número de orden	Fecha de la entrada de la instancia			NOMBRES	Cuerpos
	Día	Mes	Año		
1	21	enero.....	1888	Luis Linares García.....	Reserva Caballería núm. 5.
2	21	idem.....	1888	Eugenio Rodríguez Soto.....	Batallón Cazadores de Barbastro.
3	21	idem.....	1888	Inocencio Rojo González.....	Idem Depósito de Vitoria.
4	21	idem.....	1888	Cayetano Herrera López.....	Idem id. de Toro.
5	21	idem.....	1888	Mamerto Martínez Nirmanos.....	Regimiento Infantería de la Reina.
6	21	idem.....	1888	Carlos Herrera Martín.....	Idem id. de las Antillas.
7	21	idem.....	1888	Manuel Expósito Expósito.....	Idem id. de la Reina.
8	21	idem.....	1888	Vicente Ureña Porras.....	Idem.
9	22	idem.....	1888	Antonio Sermo Domínguez.....	Batallón Reserva de Málaga.
10	24	idem.....	1888	Enrique Linares Casals.....	Idem id. de Baza.
11	25	idem.....	1888	Diego Hurtado Hurtado.....	Regimiento Infantería de Borbón.
12	25	idem.....	1888	Manuel Bagüés Echegaray.....	Idem id. de Granada.
13	25	idem.....	1888	Eugenio Arias Díez.....	Idem id. de Asturias.
14	25	idem.....	1888	Víctor Alvarez Díaz.....	Idem id. de Granada.
15	25	idem.....	1888	Juan Gómez Figuerola.....	Idem Cazadores de Arlabán.
16	25	idem.....	1888	Manuel Serrano Pérez.....	Batallón Depósito de Alcoy.
17	25	idem.....	1888	Juan Agudo Rueda.....	Regimiento Infantería de Granada.
18	25	idem.....	1888	José Lemus Cacho.....	Reserva Caballería núm. 9.
19	25	idem.....	1888	Antonio Ramos García.....	Batallón Depósito de Cuenca.
20	25	idem.....	1888	Manuel Sebastián Bello.....	Idem id. de Colmenar Viejo.
21	25	idem.....	1888	Juan Martínez Martos.....	3.º batallón Artillería de Plaza.
22	25	idem.....	1888	Pedro Brañas Piselles.....	Idem.
23	26	idem.....	1888	Vicente Suan Calatayud.....	Regimiento Infantería de Borbón.
24	26	idem.....	1888	Julián Salas Salas.....	Idem Cazadores de Aleántara.
25	26	idem.....	1888	Eliás Escobar Hidalgo.....	Batallón Cazadores de la Habana.
26	26	idem.....	1888	Martín Pérez Sanz.....	Idem id. de Alfonso XII.
27	26	idem.....	1888	Angel Ruiz Allué.....	Batallón Depósito de Zafra.
28	26	idem.....	1888	Rafael Moyano Lara.....	Regimiento Infantería Fijo de Ceuta.
29	26	idem.....	1888	Carlos Aranda Hidalgo.....	Idem.
30	26	idem.....	1888	Antonio Terrón Sánchez.....	Idem id. de Extremadura.
31	26	idem.....	1888	Antonio Castillo Ramos.....	Idem.
32	26	idem.....	1888	Manuel López Moreno.....	Idem id. de Garelano.
33	26	idem.....	1888	Manuel Ventorini Arronis.....	Batallón Reserva de Tudela.
34	26	idem.....	1888	Eduardo Castillo Gutiérrez.....	Regimiento Infantería de Borbón.
35	26	idem.....	1888	Restituto Palacios Garrido.....	Idem id. de la Reina.
36	27	idem.....	1888	José Hernández Hernández.....	Batallón Depósito de Lorca.
37	30	idem.....	1888	Antonio Fernández Garrido.....	Idem Cazadores de Estella.

Número de orden	Fecha de la entrada de la historia			NOMBRES	Cuerpos
	Día	Mes	Año		
38	30	enero	1888	Francisco Hernández Garcés	Regimiento Cazadores de Talavera.
39	30	idem	1888	José González Guerra	Batallón Reserva de Laguna.
40	30	idem	1888	José Sáez Gutiérrez	Regimiento Lanceros de Villaviciosa.
41	30	idem	1888	Francisco Herrero Cecilio	Batallón Reserva de Toro.
42	30	idem	1888	Modesto Falces Delgado	Regimiento Dragones de Lusitania.
43	6	febrero	1888	Rafael Prados Antigüedad	Idem id. de Numancia.
44	6	idem	1888	Ramón Novoa Gutiérrez	4.º batallón Artillería de Plaza.
45	6	idem	1888	Bibiano Fernández Cañaverál	Batallón Cazadores de Estella.
46	6	idem	1888	Andrés Porta Castañeira	4.º batallón Artillería de Plaza.
47	6	idem	1888	Julio Isla de la Peña	Idem Depósito de Sementales.
48	6	idem	1888	Alejandro Rodríguez Fuentes	Idem batallón Artillería de Plaza.
49	8	idem	1888	Pablo Marco Sánchez	Batallón Depósito de Alcañiz.
50	8	idem	1888	Juan García Tapia	2.º batallón Artillería de Plaza.
51	8	idem	1888	José Palau Heilig	Idem.
52	8	idem	1888	Ignacio Fuertes Lerón	Idem.
53	8	idem	1888	Enrique Fernández Vega	Regimiento Infantería de Cuenca.
54	10	idem	1888	Manuel Pérez Cuesta	Batallón Depósito de Montoro.
55	10	idem	1888	Laurentino González Ceballos	Regimiento Infantería de Cuenca.
56	14	idem	1888	José Gutiérrez Jurado	Idem id. de Alava.
57	15	idem	1888	Mariano Saló Castañer	Idem id. de Cantabria.
58	15	idem	1888	Cesáreo López Folgosa	Batallón Cazadores de Estella.
59	16	idem	1888	Jesús Arés Picó	4.º batallón de Artillería de Plaza.
60	16	idem	1888	Indefonso Sancho Martín	Regimiento Caballería de Talavera.
61	17	idem	1888	Joaquín Calles Jiménez	Idem Infantería de Covadonga.
62	17	idem	1888	José Pintor Maldonado	Idem.
63	17	idem	1888	José Renán García	Idem id. de Saboya.
64	20	idem	1888	Gregorio Martínez Bacigalupe	Idem id. de Castilla.
65	20	idem	1888	José Ballesteros Rodríguez	Batallón Depósito de Utrera.
66	20	idem	1888	Teodoro Hernández Antón	Idem.
67	20	idem	1888	José Ruiz Adán	Idem id. de Cieza.
68	21	idem	1888	Antonio Fernández Navarrete	Regimiento Infantería de Granada.
69	21	idem	1888	D. Ignacio Muñoz Pastor	Batallón Depósito de Puebla de Trives.
70	21	idem	1888	Isidoro Barrallo Vega	Idem id. de Utrera.
71	21	idem	1888	Enrique Doshin Alvarez	Brigada Sanitaria.
72	22	idem	1888	D. José Bonal Sitoros	Reserva Caballería núm. 6.
73	22	idem	1888	Rafael Linares Medina	Idem.
74	22	idem	1888	Emilio Fernández Martínez	Idem.
75	24	idem	1888	Jesús Plaza Martínez	Regimiento Infantería de Cuenca.
76	24	idem	1888	Andrés Fernández Sánchez	Brigada Sanitaria.
77	24	idem	1888	Isidro Velilla Martín	Batallón Depósito de Huesca.
78	24	idem	1888	Miguel Cervantes Pérez	Regimiento Infantería de Zaragoza.
79	24	idem	1888	D. José Trujillo Juis	Idem.
80	24	idem	1888	Pío Huard Renant	Idem.
81	25	idem	1888	Gregorio Pascual Fernández	5.º Batallón Artillería de Plaza.
82	27	idem	1888	Alejandro Díez García	Regimiento Infantería de Zaragoza.
83	28	idem	1888	Jerónimo Ortega Alvarez	Idem id. de Pavia.
84	29	idem	1888	José Gómez Somoza	Batallón Reserva de Burgos.
85	29	idem	1888	Roberto Carrillo Fernández	Idem Cazadores de Puerto Rico.
86	29	idem	1888	Gumersindo Santos Bazal	Idem id. de las Navas.
87	29	idem	1888	Ignacio Brabo Sánchez	Idem id. de Barbastro.
88	29	idem	1888	José Fernández Bárcena	Regimiento Infantería de Covadonga.
89	2	marzo	1888	Fernando Imperial García	Idem id. de Borbón.
90	2	idem	1888	Nicanor Gómez Vicente	Idem id. de Tetuán.
91	2	idem	1888	Gabriel Tegel Sorrosal	Idem id. de Valencia.
92	2	idem	1888	Pedro Luján Montoya	Batallón Reserva de Huesca.
93	2	idem	1888	José Gaona Mejías	Regimiento Infantería de las Antillas.
94	2	idem	1888	Luis Campos Fernández	Idem.
95	2	idem	1888	Remigio García Abellán	Idem id. de Galicia.
96	2	idem	1888	Eufemio Sola Martínez	Idem.
97	2	idem	1888	Juan Sáez Castillo	Idem id. de las Antillas.
98	2	idem	1888	Juan López Donoso	Idem.
99	2	idem	1888	Antonio Ruiz Guerra	Idem id. de la Princesa.
100	2	idem	1888	Francisco Martínez Peñafiel	Idem id. de las Antillas.
101	2	idem	1888	Vicente García González	Idem.
102	5	idem	1888	Baltasar Becerril de la Fuente	Idem id. de Soria.
103	5	idem	1888	Manuel Rodríguez Soldevilla	Idem id. de Borbón.
104	5	idem	1888	Marcelino Gallego Solana	Batallón Cazadores de Alba de Tormes.
105	5	idem	1888	Antonio Porcel Maeso	Regimiento Infantería del Príncipe.
106	5	idem	1888	Abundio Martínez Caballero	Idem id. de Almansa.
107	5	idem	1888	Baldomero Hernández Martín	Idem id. de Tetuán.
108	5	idem	1888	Antonio Gómez Moreno	Batallón Reserva de Cieza.
109	5	idem	1888	Enrique Goiti Adrián	Idem Cazadores de Alba de Tormes.
110	5	idem	1888	Carlos Blasco Lasheras	Idem Reserva de Vitoria.

Número de orden	Fecha de la entrada de la instancia			NOMBRES	Cuerpos
	Día	Mes	Año		
111	5	marzo	1888	Juan Martos Aguilera	Regimiento Infantería de Soria.
112	5	idem	1888	Claudio Casas Bueno	Batallón Cazadores de Barbastro.
113	5	idem	1888	Alfonso Gacna Zapatero	Idem Reserva de Palencia.
114	5	idem	1888	Domingo Sánchez Olivares	Regimiento Infantería de Extremadura.
115	5	idem	1888	Sebastián Araujo Muñoz	Batallón Reserva de Loja.
116	5	idem	1888	Vicente Peiró Morillo	Idem Cazadores de Alba de Tormes.
117	5	idem	1888	Manuel Rodríguez Rivera	Regimiento Infantería de León.
118	5	idem	1888	Luis Cantabrana Moral	Idem id. del Rey.
119	5	idem	1888	Pedro Pérez Barbero	Idem.
120	5	idem	1888	Lorenzo Morán García	Idem id. de Saboya.
121	5	idem	1888	Manuel Pernia Molina	Idem id. de Granada.
122	5	idem	1888	Francisco Pernia Molina	Idem.
123	6	idem	1888	Benito Correa García	Batallón Depósito de Gracia.
124	6	idem	1888	Jesús Medina Salmerón	1.º Batallón Artillería de Plaza.
125	6	idem	1888	Francisco Honares Jiménez	Regimiento Infantería de Baleares.
126	6	idem	1888	Benito Rodríguez López	2.º Regimiento Artillería de Montaña.
127	7	idem	1888	Francisco Rodríguez Alcaraz	Batallón Reserva de Lérida.
128	7	idem	1888	Juan Llana González	Idem Depósito de Burgos.
129	7	idem	1888	Manuel Silvestre Bayo	Idem Reserva de Madrid.
130	7	idem	1888	Isidro Juárez Barreira	Regimiento Infantería de España.
131	7	idem	1888	Joaquín Martínez Laque	Idem id. de Valencia.
132	7	idem	1888	Antonio Morán Rivera	Batallón Cazadores de Barbastro.
133	7	idem	1888	Manuel Márquez Aguilár	Regimiento Infantería de Pavía.
134	7	idem	1888	Francisco Rubio Andrés	Idem id. de Covadonga.
135	7	idem	1888	Salvador Viñas Colás	Batallón Reserva de Cuenca.
136	7	idem	1888	Emilio Costa Morán	Regimiento Infantería de la Reina.
137	7	idem	1888	Manuel Castro Iglesias	Idem id. de Murcia.
138	7	idem	1888	Agustín Penela Pélqueira	Idem.
139	7	idem	1888	Manuel Iribarren Larramba	Idem id. del Príncipe.
140	10	idem	1888	Agustín Aguilár Puiggasillosas	Regimiento Lanceros de Sagunto.
141	14	idem	1888	Antonio Benítez Fernández	Batallón Reserva de Hellín.
142	14	idem	1888	D. Germán Gómez Delgado	Idem Depósito de Guadix.
143	14	idem	1888	Manuel Sánchez Gutiérrez	Regimiento Infantería de León.
144	14	idem	1888	Tomás Casals Sánchez	Batallón Depósito de Estrada.
145	14	idem	1888	Nicolás Sánchez Martín	Regimiento Infantería de Almansa.
146	14	idem	1888	Francisco Valcarlos Barredo	Batallón Reserva de Linares.
147	14	idem	1888	Francisco Hurtado Moreno	Regimiento Infantería de San Fernando.
148	14	idem	1888	Vicente Magester Carles	1.ª Compañía de Obreros.—Parque de Artillería de Madrid.
149	14	idem	1888	Félix Riesco García	Regimiento Infantería Fijo de Ceuta.
150	14	idem	1888	Francisco Rodríguez Oño	Idem id. de Borbón.
151	14	idem	1888	José Castilla Durán	Idem id. Fijo de Ceuta.
152	14	idem	1888	Miguel Castillo Díaz	Idem id. de Vizcaya.
153	14	idem	1888	Eugenio Gutiérrez García	Idem id. del Rey (ordenanzas del Ministerio).
154	14	idem	1888	D. José Amador Fernández	Idem id. de Ceuta.
155	14	idem	1888	José González Quovedo	Idem.
156	14	idem	1888	José Roy Santiago	Idem.
157	16	idem	1888	Manuel Otero Ramos	Idem Lanceros del Rey.
158	16	idem	1888	D. Mateo Alarcó Aznar	Reserva Artillería de Canarias.
159	23	idem	1888	Antonio Calera Salazar	Batallón Depósito de Alcázar de San Juan.
160	24	idem	1888	Cristóbal Palencia Martínez	Idem Reserva de Gracia.
161	26	idem	1888	Manuel Moreno Riol	Regimiento Infantería de las Antillas.
162	26	idem	1888	Luis Rivero Escámez	Batallón Depósito de Arcos.
163	26	idem	1888	D. Ildefonso Cluet Abadal	Regimiento Infantería de San Quintín.
164	26	idem	1888	Fernando Camuñas Alvarez	4.º batallón Artillería de Plaza.
165	26	idem	1888	Ramón Lizano Gálvez	Regimiento Infantería de Guipúzcoa.
166	26	idem	1888	José Roy Mojusto	Idem id. de la Reina.
167	26	idem	1888	José Ruiz Marcos	Batallón Depósito de Murcia.
168	26	idem	1888	Domingo Herrero Prieto	Idem Reserva de Cangas de Onís.
169	26	idem	1888	Matías Polo León	Regimiento Infantería de Vad Rás.
170	26	idem	1888	D. Alfredo Merino Díaz	Idem id. de Luzón.
171	26	idem	1888	Pedro Gallardo Santos	Idem id. de Canarias.
172	26	idem	1888	Juan Estrezo González	Idem id. de América.
173	26	idem	1888	José González Alvarez	4.º batallón Artillería de Plaza.
174	27	idem	1888	Guillermo Blanco Anderica	Regimiento Lanceros de Villaviciosa.
175	27	idem	1888	Pedro de la Cruz Alonso	Idem Caballería Reserva núm. 22.
176	31	idem	1888	Dorotheo Fuentes Seco	Idem Artillería de Sitio.
177	2	abril	1888	Cándido Lamas Santos	4.º batallón Artillería de Plaza.
178	4	idem	1888	Antonio Rodríguez Guerra	9.º idem id.
179	9	idem	1888	Victorio Santos Naranjo	Regimiento Infantería de Sevilla.
180	12	idem	1888	Benito Latorre Olivera	Idem.
181	12	idem	1888	Luis López Fernández	Batallón Depósito de Seo de Urgel.

Número de orden	Fecha de la entrada de la instancia.			NOMBRES	Cuerpos
	Día	Mes.	Año		
182	12	abril.....	1888	Salvador Cueto Sierra.....	Batallón Depósito de Tortosa.
183	12	idem.....	1888	Francisco Asenjo Manrique.....	Idem id. de Alicante.
184	12	idem.....	1888	Ramón García Delgado.....	Regimiento Infantería de Extremadura.
185	12	idem.....	1888	Antonio López Sánchez.....	Idem id. de Almansa.
186	12	idem.....	1888	Julio de la Concha San Emeterio.....	Dep.º de Ultramar, banderín de Valladolid.
187	12	idem.....	1888	José Fernández Sáiz.....	Regimiento Infantería de Sevilla.
188	12	idem.....	1888	Francisco Villanueva Fernández.....	Idem id. de Saboya.
189	12	idem.....	1888	Arturo Fernández Navarro.....	Idem id. de Extremadura.
190	12	idem.....	1888	Victor Peña Terraza.....	Idem id. de Saboya.
191	12	idem.....	1888	Custodio Mainar Valiente.....	Idem.
192	12	idem.....	1888	Juan Janárriz Garcíariain.....	Idem id. de Vizcaya.
193	12	idem.....	1888	Antonio Rivero Moreno.....	Idem id. de Sevilla.
194	12	idem.....	1888	Antonio Ramos Fernández.....	Idem id. de Ceuta.
195	12	idem.....	1888	Alejandro Lena Fernández.....	Idem id. de la Reina.
196	12	idem.....	1888	Antonio Pérez Montoya.....	Idem id. de Ceuta.
197	12	idem.....	1888	Angel Alcanza Fernández.....	Idem id. de la Reina.
198	17	idem.....	1888	Vicente Manjón López.....	2.º Depósito de bandera y embarque para Ultramar.
199	18	idem.....	1888	Manuel Llano Sarabia.....	Regimiento Infantería de Andalucía.
200	25	idem.....	1888	Mariano Sirera Llopis.....	Idem.
201	25	idem.....	1888	Matías Medrano García.....	Batallón Reserva de Vigo.
202	25	idem.....	1888	Manuel Torres Collado.....	Regimiento Infantería de Navarra.
203	25	idem.....	1888	Samuel Torres Martín.....	Idem.
204	25	idem.....	1888	Teodoro Casado Torrubiano.....	Idem id. de San Marcial.
205	25	idem.....	1888	Manuel Carballo Fernández.....	Idem id. del Príncipe.
206	25	idem.....	1888	Luis Ferrando Freitas.....	Idem Caballería Reserva núm. 12.
207	30	idem.....	1888	José Martín Hernández.....	Batallón Reserva de Tuy.
208	1	mayo.....	1888	Isidro Hernando Palomar.....	Idem id. de Granada.
209	1	idem.....	1888	D. Antonio Márquez Aguilar.....	Regimiento Infantería de Pavía.
210	7	idem.....	1888	Manuel Díaz Carro.....	Batallón Reserva de Palma de Mallorca.
211	12	idem.....	1888	D. Ramón Serna Mira.....	Idem id. de Vinaroz.
212	12	idem.....	1888	Rufo Martín Rivera.....	1.º regto. Cuerpo Ejército Artillería.
213	12	idem.....	1888	Indalecio Vallejo Vallejo.....	Regimiento Infantería de Córdoba.
214	14	idem.....	1888	Lorenzo Romero Ruiz.....	Idem id. de San Quintín.
215	14	idem.....	1888	Indalecio Alvarez Villa.....	Idem id. de León.
216	14	idem.....	1888	Salvador Garrido Abenza.....	Idem id. de Tetuán.
217	19	idem.....	1888	Eustaquio Olmo Casado.....	Idem id. de Mallorca.
218	19	idem.....	1888	Juan García Peraita.....	Idem id. de la Reina.
219	28	idem.....	1888	Celestino Martínez Muñoz.....	Batallón Depósito de Gerona.
220	28	idem.....	1888	Miguel Santos Molina.....	Regimiento Infantería de Covadonga.
221	28	idem.....	1888	Pedro Rujas Arribas.....	Batallón Depósito de Colmenar Viejo.
222	30	idem.....	1888	D. Felipe Valdecabras Naranjo.....	Regimiento Cazadores de Albuera.
223	8	junio.....	1888	Juan Rodríguez Fernández.....	Idem Infantería de Africa.
224	11	idem.....	1888	D. Arturo Ayllón Navarro.....	Academia General Militar.
225	11	idem.....	1888	Guillermo Pajares Herreros.....	Batallón Depósito de Guadix.
226	11	idem.....	1888	Ramón García Béjar.....	Idem Cazadores de Madrid.
227	11	idem.....	1888	Alejandro Cuerda Nieto.....	Regimiento Infantería de la Constitución.
228	25	idem.....	1888	Eugenio Márquez Pérez.....	Batallón Depósito de Vergara.
229	25	idem.....	1888	Julían Romero Guardia.....	Regimiento Infantería de las Antillas.
230	26	idem.....	1888	Antonio Jaime Cortecero.....	Batallón Cazadores de Madrid.
231	26	idem.....	1888	Eustaquio González Cuéllar.....	Idem Depósito de Luarda.
232	26	idem.....	1888	Joaquín Gómez Delgado.....	Regimiento Infantería de la Constitución.
233	7	julio.....	1888	Francisco Alvarez Duarte.....	Batallón Depósito de Vigo.
234	11	idem.....	1888	Mariano Salas Guillehuma.....	Regimiento Infantería de San Quintín.
235	11	idem.....	1888	Bernardo Vélez Castro.....	Idem id. de la Lealtad.
236	11	idem.....	1888	D. Julio Sainz y Sierra.....	Idem Cazadores de Arlabán.
237	13	idem.....	1888	Cristóbal Zaragoza Blasco.....	Idem Lanceros de Borbón.
238	14	idem.....	1888	Eduardo Gorlero Villarreal.....	Batallón Reserva de Sevilla.
239	14	idem.....	1888	Baldomero García Díaz.....	Regimiento Infantería de Navarra.
240	14	idem.....	1888	Ramón López Otero.....	Idem.
241	14	idem.....	1888	Antonio Sampietro Romerales.....	Idem id. de Vizcaya.
242	30	idem.....	1888	José Aleixandre Aparici.....	Regimiento Infantería de Otumba.
243	30	idem.....	1888	Joaquín Coronado Soto.....	Batallón Reserva de Reus.
244	5	agosto.....	1888	Lorenzo Ordóñez Peña.....	Idem Cazadores de Cataluña.
245	5	idem.....	1888	Francisco González Villanueva.....	Idem.
246	5	idem.....	1888	José Fariña Franco.....	Idem Depósito de Villalba.
247	5	idem.....	1888	Juan Sánchez Mateos.....	Idem Cazadores de Manila.
248	11	idem.....	1888	Juan Montoro Castillo.....	Regimiento Infantería de Toledo.
249	11	idem.....	1888	Ramón Gama García.....	Batallón Depósito de Zamora.
250	11	idem.....	1888	Frineo Laborda Miranda.....	Regimiento Dragones de Lusitania.
251	14	idem.....	1888	Pablo Bernal Serrano.....	Bón. Reserva de Villanueva de la Serena.
252	14	idem.....	1888	Benito Macías Vázquez.....	Regimiento Infantería de Luchana.
253	14	idem.....	1888	Pedro Escobar Antón.....	Batallón Cazadores de Tarifa.

Número de orden	Fecha de la entrada de la instancia			NOMBRES	Cuerpos
	Día	Mes	Año		
254	18	agosto....	1888	D. Ceferino Gómez Medina.....	Regimiento Infantería de San Fernando.
255	21	idem.....	1888	Juan Ejea Moreno.....	Idem Lanceros de Borbón.
256	28	idem.....	1888	Blas Gómez Miguel.....	Batallón Reserva de Chiva.
257	28	idem.....	1888	Silvestre Vayo Fernández.....	Idem Cazadores de Reus.
258	28	idem.....	1888	Ventura Boquete Leite.....	Idem.
259	28	idem.....	1888	Angel Moreillo Matamala.....	Regimiento Infantería de Vad Rás.
260	1	septbre....	1888	D. Miguel Wallócler Campo.....	Idem Reserva núm. 2.
261	15	idem.....	1888	Antonio Fernández Heredia.....	Idem Infantería de Albuera.
262	15	idem.....	1888	Acisclo Alvarez Beloso.....	Batallón Reserva de Alicante.
263	15	idem.....	1888	Pascual Villarroya Soler.....	Idem Depósito de Ciudad-Rodrigo.
264	15	idem.....	1888	Angel Adra Doza.....	Idem Cazadores de Figueras.
265	15	idem.....	1888	Manuel Vandemberg Babozzo.....	Regimiento Infantería Fijo de Ceuta.
266	15	idem.....	1888	José Fernández Fernández.....	Idem id. del Infante.
267	15	idem.....	1888	Bernardino Ruiz Ruiz.....	Idem id. de Toledo.
268	15	idem.....	1888	José Castelo Rifón.....	Batallón Cazadores de Reus.
269	15	idem.....	1888	Manuel Pareja Arana.....	Regimiento Infantería de Canarias.
270	21	idem.....	1888	Braulio Suárez Alvarez.....	Idem id. de la Reina.
271	21	idem.....	1888	Faustino Ovide G. Izález.....	Idem.
272	22	idem.....	1888	Andrés Gómez Domínguez.....	Sección Caballería Cazadores de Melilla.
273	27	idem.....	1888	Isidro Lanuza Granada.....	Batallón Reserva de Seo de Urgel.
274	27	idem.....	1888	Miguel Gri'o Arellano.....	Idem Cazadores de Figueras.
275	27	idem.....	1888	Antonio Diñeiro Marías.....	Idem id. de la Habana.
276	27	idem.....	1888	Joaquin Quesada Ruano.....	Idem Disciplinario de Melilla.
277	6	octubre....	1888	Manuel Sena Anguita.....	Academia de Ingenieros.
278	8	idem.....	1888	Pío Gil Ruiz.....	Batallón Depósito de Tarancón.
279	13	idem.....	1888	Antonio Fernández Lamas.....	Regimiento Infantería de Navarra.
280	25	idem.....	1888	José Ejea Gallego.....	Idem id. de León.
281	25	idem.....	1888	Emilio Soto de la Blanca.....	Batallón Disciplinario de Melilla.
282	13	noviembre	1888	Pedro Barea Bretón.....	Idem Reserva de Ronda.
283	7	diciembre.	1888	Antonio Galán Romero.....	Regimiento Caballería Reserva núm. 21.
284	7	idem.....	1888	Teodomiro Borrero Granados.....	Idem.
285	19	idem.....	1888	Gabriel Izquierdo Silva.....	Idem Infantería de Ojumba.
286	19	enero.....	1889	José Martínez Pérez.....	Idem Caballería Reserva núm. 24.
287	19	idem.....	1889	Luis Palanca Navarro.....	Idem Infantería de Luchana.
288	9	febrero....	1889	Antonio Díaz-Reguera y Begega.....	Batallón Depósito de Tudela.
289	9	idem.....	1889	Tomás Blázquez Díaz.....	Idem Cazadores de Arapiles.
290	29	marzo.....	1889	Adolfo Rodríguez Cuevas.....	Regimiento Caballería de Alfonso XII.
291	30	idem.....	1889	Julián Ballesteros Cano.....	Idem Infantería de Asturias.
292	10	abril.....	1889	Francisco Guasp Llampaycs.....	1.º Dep.º de Reclut.º y Rva. de Artillería.
293	12	idem.....	1889	Enrique Martín Cano.....	Regimiento Fijo de Ceuta.
294	16	idem.....	1889	Juan Jaén Jáuregui.....	Idem Infantería de Garellano.
295	25	idem.....	1889	Antonio Rivas Ramón.....	Escuela Central de Tiro de Artillería.
296	14	mayo.....	1889	Jacinto Alonso Bravo.....	Regimiento Infantería de San Marcial.
297	22	idem.....	1889	Ramiro Gutiérrez Martínez.....	Idem Caballería Reserva núm. 5.
298	8	junio.....	1889	Angel Dávila Motiño.....	Batallón de Telégrafos.
299	8	idem.....	1889	Simón Cuesta Ciruelos.....	Idem Reserva de Cangas de Tineo.
300	16	idem.....	1889	José Vilas Mosquera.....	Idem Depósito de id.
301	29	idem.....	1889	Angel García Aizovera.....	Idem id. de Aranda de Duero.
302	13	julio.....	1889	Melchor Juan Rodríguez.....	Brigada Sanitaria.
303	16	idem.....	1889	Eugenio Izquierdo Mateos.....	Cuadro de reclutamiento de Avila.
304	20	idem.....	1889	Evaristo Martín Trinidad.....	Brigada Sanitaria.
305	3	octubre....	1889	Victor Alvarez Díaz.....	C. R. de la Zona de Gerona.
306	22	noviembre	1889	Cristóbal González García.....	Regimiento Infantería de Zaragoza.
307	25	enero.....	1890	Rafael Jiménez Atienza.....	Tercer Batallón de Artillería de Plaza.
308	3	febrero....	1890	José González Aranda.....	Idem.
309	6	idem.....	1890	Filomeno Luero Sebastián.....	Regimiento Infantería de Albuera.
310	6	idem.....	1890	Nicasio Serrano Pablo.....	Idem.
311	18	marzo.....	1890	Enrique Vilches Cueto.....	Regimiento Infantería de las Antillas.
312	6	mayo.....	1890	Baldomero Balbes Lovera.....	Idem Reserva de Medina del Campo.
313	9	julio.....	1890	Antonio Mena Macías.....	Idem Infantería de Ceuta.
314	10	idem.....	1890	Joaquín Aracil Boscolla.....	Idem id. de Guadalajara.
315	12	idem.....	1890	Julio Longedo Sádaba.....	Idem id. de Mallorca.
316	13	idem.....	1890	Angel Carbajal Barceló.....	Idem id. de Ceuta.
317	15	idem.....	1890	Antonio Cobos Pérez.....	Idem id. de Castilla.
318	15	idem.....	1890	Manuel Ordóñez Becerra.....	Idem id. de Granada.
319	15	idem.....	1890	Ignacio Bravo Sánchez.....	Batallón Cazadores de Barbastro.
320	19	idem.....	1890	Servando Carrasco Muñoz.....	Regimiento Infantería de Granada.
321	19	idem.....	1890	Pedro García Gallego.....	Idem id. de las Antillas.
322	20	idem.....	1890	Agustín Utrilla Guijarro.....	Batallón Cazadores de Manila.
323	22	idem.....	1890	Manuel Suárez Chaves.....	Idem.
324	22	idem.....	1890	Lucas Sánchez Martín.....	Regimiento Infantería de las Antillas.
325	2	agosto....	1890	José Gutiérrez Moña.....	C. R. de la Zona militar de Cádiz.
326	10	idem.....	1890	Felipe Briega Hernández.....	Regimiento Reserva de Ciudad Rodrigo.

Número de orden	Fecha de la entrada de la instrucción			NOMBRES	Cuerpos
	Día	Mes	Año		
327	29	novbre	1890	Isidro Reyes Sed.	Regimiento Infantería de Soria.
328	3	diciembre	1890	Angel Casares Matos.	Idem id. de las Antillas.
329	26	idem	1890	Baltasar Montes Sardón.	Idem id. de León.
330	30	enero	1891	Rafael Granados Vélez.	Idem id. de Ceuta.
331	13	febrero	1891	Santos de Miguel Hernández.	Idem id. de las Antillas.
332	19	idem	1891	Rafael Torres Rodríguez.	Idem id. Fijo de Ceuta.
333	20	idem	1891	Domingo Piñán Medina	Idem Caballería de Arlabán.
334	20	idem	1891	Heriberto Yecora García.	Idem.
335	28	idem	1891	Rufino López Vacarizo.	Idem Infantería de Granada.
336	28	idem	1891	Manuel Nava Alvarez.	Idem id. de las Antillas.
337	6	abril	1891	Angel Riego Pérez.	Idem id. de la Lealtad.
338	6	idem	1891	Eusebio Alarcía López.	Idem.
339	5	mayo	1891	Marcín Márquez García.	Idem id. de Africa.
340	13	idem	1891	Mariano Sánchez Bosque.	Idem.
341	25	idem	1891	Juan Sadia Fernández.	Idem id. de Asturias.
342	20	junio	1891	Manuel López Castillo.	Idem.
343	23	idem	1891	Paulino Suárez Coitiño.	Idem.
344	3	octubre	1891	Gregorio Abuelo Salvador.	1.ª Brigada Sanitaria.
345	6	idem	1891	José Martínez Robles.	Regimiento Infantería de Isabel II.
346	13	idem	1891	José Quevedo Moreno.	Idem id. de Alava.
347	19	idem	1891	Cesáreo Deiros Gómez.	5.º Batallón Artillería de Plaza.
348	19	idem	1891	José Otal Sinrana.	Idem.

Madrid 27 de octubre de 1891.—El Inspector general, *J. Sanchez*.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Anuario militar de España para 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcazar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarria y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria.*—*Vera.*—*Castro-Urdiales.*—*Lumbier.*—*Las Peñas de Izartea.*—*Valle de Somorrostro.*—*Valle de Sopuerta.*—*San Pedro Abanto.*—*Puente la Reina.*—*Berga.*—*Pamplona.*—*San Felipe de Jativa.*—*Batalla de Treviño.*—*Chelva.*—*Berga (bis).*—*Castellfullit de la Roca.*—*Castellar de Nuch.*—*Monte Esquinza.*—*San Esteban de Bas.*—*Valle de Galdames.*—*Besalú.*—*Elgueta.*—*Tolosa.*—*Collado de Artesiaga.*—*Puerto de Urquiola.*—*Batalla de Oricain.*—*Morella.*—*Cantavieja.*—*Puente de Gardiola.*—*Estella.*—*Puigcerriá.*—*Eñxondo.*—*Orio.*—*Guetaria.*—*Puerto de Otsondo (valle del Bañan)* y *Batalla de Montejarra.*

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja)..... A.....	2'50	Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$	12'50	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem de Italia.....	5'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. VIII.....	4'50
Idem de la Turquía europea.....	10'00	Idem id. IX.....	5'00
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7'50	Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3'00
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{4.500.000}$ 1881.....	2'00	Idem de ejercicios anteriores.....	2'50
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de Cataluña.....	2'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id., de Andalucía.....	2'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem id., de Granada.....	2'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id., de Extremadura.....	1'50	Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1867.....	1'00
Idem id., de Valencia.....	3'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem id., de Burgos.....	2'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem id., de Aragón.....	2'00	Reglamento para el servicio de campaña.....	2'00
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem id., de Galicia.....	2'00	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas).....	3'00	Idem de Hospitales militares.....	1'00
Piano de Burgos.....	2'50	Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0'50
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem de indemnizaciones por servicios especiales o comisiones extraordinarias.....	0'50
Idem de Zaragoza.....	2'50	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem de Pamplona.....	2'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Málaga.....	3'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Idem de Bilbao.....	2'50	Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5'00
Carta itineraria de la Isla de Luzon, escala $\frac{1}{500.000}$	10'00	Estados de estadística criminal militar.....	0'75
Atlas de la Guerra de Africa.....	25'00	Estados para cuentas de Habilitado, oro.....	0'15
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Instrucción para la preservación del cólera.....	0'25
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Idem id., 4.ª id.....	4'00	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Diccionario de legislación militar, por Nuñez y Terrones.....	7'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1831		Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
Idem de sección y compañía.....	1'25	El Dibujante militar.....	20'00
Idem de batallón.....	2'00	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Reglamento de Contabilidad (Palleté).....	15'00
memoria general.....	0'50	Libro Mayor.....	4'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15	Idem Diario.....	3'50
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Idem de Caja.....	4'00
		Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3'00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Idem de regimiento.....	1'00	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Idem de brigada y división.....	1'50	Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Bases de la instrucción.....	0'50	Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
		Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce Leche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, más que en los morosos de pago, según previene el art. 11 del reglamento vigente, y que los pagos han de hacerse sin quebranto de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo